

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 289 -2013/JNAC/RENIEC

Lima, 11 SET. 2013

VISTOS:



La Resolución de Vista N° 171-2011 emitida por la Segunda Sala Mixta de la Corte Superior de Justicia de Huancayo de fecha 18 de enero de 2011 y la Sentencia de fecha 29 de diciembre de 2009 expedida por el Juzgado de Trabajo Transitorio de Huancayo, sobre reincorporación de doña María Isabel Paredes Taype, el Memorando N° 000098-2013/GRH/RENIEC (22ENE2013) de la Gerencia de Recursos Humanos (ahora Gerencia de Talento Humano), el Informe N° 000080-2013/GTH/SGAL/RENIEC (19JUL2013) de la Sub Gerencia de Asuntos Laborales de la Gerencia de Talento Humano; y,

CONSIDERANDO:



Que, con Resolución de Vista N° 171-2011 de fecha 18 de enero de 2011, emitida por la Segunda Sala Mixta de la Corte Superior de Justicia de Huancayo y mediante la Sentencia de fecha 29 de diciembre de 2009 expedida por el Juzgado de Trabajo Transitorio de Huancayo, se dispuso la reincorporación de doña María Isabel Paredes Taype a la planilla del RENIEC - Decreto Legislativo N° 728;



Que, en vía de ejecución, a través de la Resolución Número Veintitrés de fecha 04 de enero de 2012 el Primer Juzgado de Trabajo Transitorio de Huancayo requiere al RENIEC para que, en el plazo de diez días, cumpla con lo establecido en la Resolución de Vista N° 171-2011;

Que, al respecto se debe precisar que, la primera parte del artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado con Decreto Supremo N° 017-93-JUS, prescribe que: *"Toda persona y autoridad está obligada a acatar y a dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala. (...)"*;



Que, el inciso a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto dispone que: *"El ingreso de personal sólo se efectúa cuando se cuenta con la plaza presupuestada. Las acciones que contravengan el presente numeral serán nulas de pleno derecho, sin perjuicio de la responsabilidad del funcionario de la Entidad que autorizó tales actos, así como de su Titular."*;



Que, sobre el particular, la Gerencia de Talento Humano, emitió el Memorando N° 000098-2013/GRH/RENIEC (22ENE2013), señalando que para el caso de doña María Isabel Paredes Taype se deberá proceder a la creación de la plaza de Auxiliar 3 en la Jefatura Regional 6 – Huancayo, a efectos de poder dar cumplimiento a lo dispuesto por el Poder Judicial;



Que, mediante la Resolución Jefatural N° 055-2013/JNAC/RENIEC (18FEB2013), se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del RENIEC; señalando, entre otros que su aprobación tiene por finalidad incorporar en la planilla del RENIEC a doña María Isabel Paredes Taype creándose la respectiva plaza para ser asignada a la citada servidora; el mismo que ha sido, modificada por la Resolución Jefatural N° 197-2013/JNAC/RENIEC (18JUN2013);



Que, con Resolución Jefatural N° 118-2013/JNAC/RENIEC (09ABR2013), se aprobó el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) correspondiente al Año Fiscal 2013 en el cual se certifica la disponibilidad presupuestaria de la plaza indicada, el cual fue variado a través de la Resolución Jefatural N° 215-2013/JNAC/RENIEC (03JUL2013);



Que, con el Informe N° 000080-2013/GTH/SGAL/RENIEC (19JUL2013), la Sub Gerencia de Asuntos Laborales de la Gerencia de Talento Humano señala que, de conformidad con el literal o) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 124-2013/JNAC/RENIEC (10ABR2013), concordante con el artículo 7° del Reglamento Interno de Trabajo aprobado mediante Resolución Jefatural N° 251-2003-JEF/RENIEC corresponde la emisión de la respectiva Resolución Jefatural de asignación de plaza a la señora María Isabel Paredes Taype;

Conforme a las atribuciones conferidas en la Ley N° 26497 - Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 124-2013/JNAC/RENIEC (10ABR2013);

SE RESUELVE:

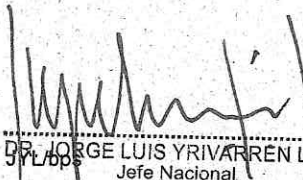
ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar por mandato judicial, a partir de la fecha, a doña **MARÍA ISABEL PAREDES TAYPE**, el Cargo Estructural de Auxiliar 3 de la Jefatura Regional 6 - Huancayo de la Gerencia de Operaciones Registrales del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, previsto en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), vigentes, percibiendo la remuneración con arreglo a la Escala Remunerativa de la Entidad y a las disposiciones aplicables que le corresponda.



ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que el egreso que origine la presente Resolución Jefatural se atenderá con cargo al Grupo de Gastos del Clasificador de los Gastos Públicos del Pliego del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, conforme corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución Jefatural a la Gerencia de Talento Humano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



DR. JORGE LUIS YRIVARREN LAZO
JYL/dps
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL